



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



**Secretaría
de Seguridad**

01 JUN. 2020

RECIBIDO

DESPACHO DEL SECRETARIO
DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Anexo al Oficio No. 1182/DC/DGDE/2020**

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 12 de mayo de 2020

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO
(ANTERIORMENTE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO)**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

(ANTERIORMENTE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

PERIODO: 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019

RUBROS: a).-Control interno. b).-Adquisición, y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016

Auditoría N° 37/E-02//2019

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 48 punto 1; 50 punto 1, fracciones I, III, IV, XIV, XXV y XXVII, 51 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó en la Dirección General de Administrativa, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales de esa Secretaría de Seguridad (a la anteriormente Coordinación General de Administración y Profesionalización, Dirección General de Recursos Humanos, Financieros Y Materiales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales), por el período comprendido del **1 de enero de 2014 al 31 de marzo 2019.**

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades de la entonces Fiscalía General del Estado actualmente Secretaria de Seguridad, se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, Manuales Administrativos, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, Contratos, Convenios y demás normatividad aplicable,

Comprobar que los procedimientos y controles aplicables en la Dirección General Administrativa, Dirección de Área de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales (anteriormente Coordinación General de Administración y Profesionalización, Dirección General de Recursos Humanos, Financieros Y Materiales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) y sus áreas dependientes, respecto a los rubros a).-Control interno y b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016 se realicen con estricto apego a la normatividad y reglamentos vigentes, así como que los controles internos faciliten los procesos establecidos, con la finalidad que se garantice la eficiencia de la entonces **Fiscalía General del Estado** actualmente **Secretaría de Seguridad**.

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Anexo al Oficio No. 1182/DC/DGDE/2018

Analizar y evaluar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados se administren con honestidad, economía, eficiencia y transparencia, verificar y comprobar que se cumpla con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina establecidas en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Presupuesto de Egresos del Estado, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

Se analizó el Control Interno de la Secretaría de Seguridad para el manejo y administración de los recursos, en la adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." por el periodo sujeto a revisión.

Se efectuó análisis a la documentación correspondiente adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." así como de la documentación correspondiente a las actas de comité de compras celebradas para la adjudicación del contrato 503/14. Se analizó el contrato, su cumplimiento, se verificó el equipo arrendado y se analizó la información derivada de dicho contrato.

Se revisó y analizó la documentación soporte del gasto efectuado con cargo del contrato 503/14, correspondiente a los ejercicios auditados, se analizó el 100 % del parque vehicular y los equipos arrendados en dicho contrato, por un importe de \$ 263'024,562.50

MONTO AUDITADO \$ 263'024,562.50

MONTO OBSERVADO \$ 263'024,562.50

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, los Contratos y Convenios, entre otros.

Se analizó con mayor énfasis que los Sistemas, Procedimientos y los controles establecidos garantizarán resultados en términos de eficiencia, eficacia, y con apego al marco de Transparencia, imparcialidad, honestidad y legalidad que permita mayor pertinencia para que se incremente el nivel de calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía en el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes

Mediante oficio de orden de auditoría y comisión: 1610/DGDE/2018 de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Contralora del Estado "Mtra. Ma. Teresa Brito Serrano" se dio inicio a la auditoría a la Dirección General Administrativa, en específico en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales, respecto del a). -Control



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Anexo al Oficio No. 1182/DC/DGDE/2019

interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.

La auditoría se inició el 08 de mayo según acta de inicio 011/DGDE/2019.

a).- CONTROL INTERNO

Se comprobó que la inexistencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas no permitieron evaluar su aplicación ni constatar que los Controles Internos, Procesos y Sistemas utilizados que sustentan la labor administrativa en los rubros Auditados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, eficiencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos.

Observación 1.-

NO SE PROPORCIONARON MANUALES NI REGLAMENTOS

1.- No se proporcionaron los **manuales** de organización, **procesos, servicios, reglamento interior, perfiles de puestos y condiciones generales de trabajo**, aplicables a los periodos del 1° de enero 2014 al 05 de diciembre 2018 y del 6 de diciembre 2018 al 31 de marzo 2019. Solicitados en bajo oficio número AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019.

Señalando mediante oficio **SS/DGA/1159/2019** de fecha 15 de mayo 2019, el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, lo siguiente:

"Esta Secretaría de Seguridad no cuenta con manuales de Organización, Procesos, Servicios, Reglamento Interior, Perfiles de Puestos y Condiciones Generales de trabajo, ya que corresponde a temas de Fiscalía Estatal. Esto ocasionando por su desintegración ya que se formaron dos dependencias autónomas a partir del 5 de diciembre de 2018, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal, cada una con actividades diferentes a la fecha por el tiempo de creación de esta Secretaría de Seguridad, es imposible contar con los manuales actualizados, pero se buscará a corto plazo proceder a su elaboración"

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 24 de febrero 2013, Artículo 10, primer y tercer párrafo, 28, 29, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado publicado el 18 de junio de 2013 Artículo 9° "Segundo transitorio", Quinto transitorio, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha de publicación el 5 de diciembre 2018. Artículo 15.1. fracción II y III., Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 43, publicada el 31 de diciembre del 2008

b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V."

Observación 2.-

No se proporcionó la totalidad de la documentación contenida en el oficio de justificación FGE/3500/2014 y en el contrato número 503/14, solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019.

1.- Del oficio FGE/3500/2014 no se proporcionó:

a).- **Anexo 1 y 2**, donde se describen de forma detallada los bienes arrendados, dicho oficio de petición del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra entonces Coordinador General de Administración y Profesionalismo de la Fiscalía General



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Anexo al Oficio No. 1182/DC/DGDE/2020

del Estado., girado al Lic. Salvador González Reséndiz entonces Sub-Secretario de administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

2.- De la documentación contenida en el contrato 503/14

- a).- No se proporcionó listado alguno de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados En el anexo 1 del contrato
- b).- No se proporcionó constancia o documento alguno de capacitaciones, sobre los equipos relacionados en el contrato 503/14
- c).- No se proporcionó documentación soporte sobre la recepción de manuales de usos de los equipos arrendados mediante el contrato 503/14

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

Art. 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 13 Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." Cláusula DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Observación 3.-

Inconsistencias e Incumplimiento de contrato 503/14:

3).-Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis del contrato 503/14 de fecha XXX y demás documentación e información proporcionada por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad mediante oficios SS/DGAA/1159/2019 y SS/DGA/1335/2019 de fechas 15 y 24 de mayo 2019 resultó lo siguientes:

a).-En el contrato se estipula que el período del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:

Ejercicio	Importe
2014	\$ 52,604,912.50
2015	\$ 52,604,912.50
2016	\$ 52,604,912.50
2017	\$ 52,604,912.50
2018	\$ 52,604,912.50
Total de contraprestación	\$ 263,024,562.50

- De dicho candelario de pagos, se pagó el importe correspondiente a la renta del año 2014 sin contar con la recepción del equipo señalado en el contrato
- En virtud de que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, debido a que la renta se genera al momento de la firma del contrato, debió de prorratearse el importe a pagar por el año de renta entre los días de los meses que se debieron de usar los equipos arrendados.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Anexo al Oficio No. 1182/DC/DGDE/2020

- b).- El anexo del contrato en el que se describen los equipos arrendados, no refleja en el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.
- c).- Los bienes objetos de este contrato debieron entregarse a la Fiscalía General del Estado de Jalisco en las oficinas de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro como se señala en la cláusula Tercera segundo párrafo del contrato 504/14, sin embargo fueron entregados al Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Anexo 1 de copias de actas de entrega y recepción. Dicha acta se aprecia que no cuenta con firmas de testigos. **Ver detalle en Anexo 1**
- d).- No se proporciona evidencia documental que indique la entrega de manuales de operación de los equipos referidos en el contrato 503/14, por parte del proveedor. Conforme a la cláusula tercera séptimo párrafo del contrato en comento.
- e).- No se proporcionó documento alguno como evidencia que nos dé la certeza de que durante el tiempo del arrendamiento se haya proporcionado capacitación para la operación de los equipos objetos de este contrato, por parte del proveedor, como se menciona en la cláusula vigésima primera primer párrafo.
- f).- A pesar de que se incumplieron algunas cláusulas del contrato, en ningún momento se hizo efectiva la fianza correspondiente señalada en la cláusula décima tercera tercer párrafo del contrato.

Incumpliendo la siguiente normatividad:

Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." Cláusula DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995) Artículo 51 fracc. VII., REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995) Artículo 19 fracc. III Por invitación a cuando menos tres proveedores, inciso b), Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 90

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles respecto de los procesos específicos en la administración de los recursos, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones por los diferentes niveles jerárquicos en la Fiscalía General del Estado, concatenado con la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente.

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

C. Juana Carrión Ruíz
Director de Área de Auditoría

LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento

L.C.P. Antonio Orozco Medina
Supervisor de Auditores

JCR/MMHR/AOM